

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 180-2010.

Guatemala, 22 de octubre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, debitando recursos de la fuente 61 "Donaciones externas", con fuentes específicas No. BID ATN/SF-11753-GU "Apoyo a la Modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores" y No. DCI-ALA/2009/020-397 "Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea", para acreditarlos en la fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", con el propósito de cubrir compromisos de pago de materiales y suministros que requiere el funcionamiento del citado Ministerio, en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **604** de fecha **19 OCT. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
35	Ministerio de Relaciones Exteriores	61	32	<u>2,774,000.00</u>	<u>2,774,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

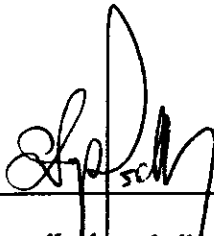
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 61 Donaciones externas


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>2,774,000.00</u>	<u>2,774,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	2,774,000.00	2,774,000.00

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,774,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



Agch/JAML